CLASE: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No.0800131050072022-0064

Demandante: PATRICIA ISABEL MONSALVE CEPEDA

Demandado: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y

CESANTIAS PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que nos correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

EL SECRETARIO DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

CLASE: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No.0800131050072022-0064

Demandante: PATRICIA ISABEL MONSALVE CEPEDA

Demandado: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y

CESANTIAS PORVENIR S.A.

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. **ADMITIR** la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por: PATRICIA ISABEL MONSALVE CEPEDA

Contra: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A representada legalmente por el doctor MIGUEL LARGACHA MARTINEZ o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda

- Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
- 3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderada judicial principal de la parte actora al Dr. JESÚS SERRANO OCHOA dentro de los términos y fines del poder a ella conferido.

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPI

Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

La anterior providencia, 28/03/2022 se notifica por ESTADO No. 47 Barranquilla,29/03/2022

El Secretario:

DAIRO MARCHENO BERDUGO